****

**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las ocho horas y diez minutos del día dieciséis de junio del año dos mil veintiuno.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta unidad, vía correo electrónico, a la cual se le asigno el correlativo **ALC SM-2021-020 D**, recibida el día 15 de junio de corriente año, en la cual requiere:

**Se solicita información sobre el proyecto de Remodelación de la Cancha Álvarez (año 2018), del municipio de San Miguel, según el siguiente detalle:**

**-Copias de los contratos de diseño, construcción y supervisión del proyecto**

**-Copia de la orden de inicio de dicha Remodelación**

**-Copia del acta de recepción final de dicha Remodelación.**

**-Copia de acta o resolución de Liquidación del proyecto o su equivalente**

**Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:**

- Que la solicitud presentada reúne los requisitos establecidos para su admisión en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública Y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Se gestionará lo solicitado mediante memorándum dirigidos a las unidades administrativas pertinentes de la municipalidad.

--En razón de lo solicitado, se responderá en un plazo de 10 días hábiles en primera instancia conforme a la ley, salvo excepciones de ampliación de plazo motivadas y notificadas en legal forma al solicitante.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2,6 lit. C ,50 lits. d, g, h, i, k, 65, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 53,54,55 y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

-Admítase la presente solicitud, se otorga un plazo de respuesta inicial ordinario de 10 hábiles para dar respuesta a la solicitud.

-Girar los memorándums necesarios para localizar la información solicitada.

--Quedan a salvo los derechos del ciudadano establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese al solicitante, por el medio dejado para tal efecto.

Lic. Miguel Zelaya

Oficial de Información